

6
los cristianos apostólico-romanos que, olvidados, ó poco instruidos en la ley de la religion, se han alucinado con las sutilezas y discursos halagüenos de los diestros apologistas del interes, y han tragado el anzuelo con el cebo de la usura.

No soy yo el que les voy á hablar: es el siempre Grande Obispo Bossuet, que escribió contra Grocio el Tratado que presento. Yo no haré mas que traducirle libremente á nuestro idioma, extender algunos de sus pensamientos, y acomodarlos con nuevas observaciones contra las nuevas apologías de la usura que tienen mas crédito en nuestro suelo. Solo el nombre de Bossuet llama la atencion: su autoridad es el primer argumento, y su testimonio es irrecusable.

7

TRATADO
SOBRE LA USURA

POR

MR. BOSSUET, OBISPO DE MEAUX,

ESCRITO EN 1682.

ENTRE todo cuanto se ha escrito para justificar la ganancia de la usura, nada me parece mas juicioso ni que tenga tantas apariencias de verdad, que lo que escribió Grocio cuando interpretaba el verso 35 del cap. vi. de S. Lucas. Aquella fecunda erudicion, y los bellos colores de su pluma, llegaron á disfrazar á la usura con todo el ademan religioso y con toda la importancia política. Así logró darle el crédito á que habian aspirado los eloquentes discursos de Bucero y de Calvino, hasta canonizarla como una virtud cristiana y colocarla en el número de las verdades mas importantes que se descubrieron con la luz de la reforma y con los choques del cisma. Pero como los moderados halagos con que la pinta, al paso que no podian contentar la avaricia de sus nuevos adoradores, encendian mas y mas sus insaciables deseos, los violentaron á correr el velo y quitarle la máscara de la piedad para prostituirla con libertad y desenfreno. Toda la moderacion y re-

8
glas á que la habia sujetado Grocio, se reduje-
ron á la de no tener ninguna; y todo el atavío
y riquezas de la Escritura Santa con que la ha-
bia vestido y engalanado, se convirtieron en an-
drajos de textos sueltos, sin union y sin figura.
Unos la detestan hipócrita, y solo se complacen
en ella profanándola y prostituyéndola sin medi-
da. Otros la quieren religiosa, pero sin austeri-
dad, sin regla, sin constitucion. Aquellos no se
proponen otro fin que el de *procurarse dinero* sin
religion y sin leyes: estos concilian á la usura
con la religion, y tanto mas la justifican, cuanto
ménos se arregle con la religion y con las le-
yes. Pero ni la ingenuidad de los primeros, ni
las paradojas de los segundos han podido dar á
la usura un grado mas de apariencia; ántes por
el contrario, la han afeado enteramente, priván-
dola de los colores especiosos de justicia y de
piedad con que Grocio la pintaba. ¡Con cuánta
razon se puede asegurar en nuestro siglo lo mis-
mo que dijo Bossuet en el suyo: que entre to-
dos los que han emprendido la defensa de la
usura nadie lo ha hecho con mas juicio que
Grocio! „Este es sin duda el que mas puede aluci-
nar á los cristianos; pero van á ver destruidos sus
fundamentos en las proposiciones siguientes.

PRIMERA PROPOSICION.

„Moises prohibió la usura entre los hermanos;
esto es, de israelita á israelita: y esta usura
no era otra cosa sino toda ganancia que se esti-
pulaba ó se exigia á mas del principal que se
prestaba.

„Esta proposicion tiene dos partes: la primera
manifiesta la prohibicion de la usura, y la se-

9
gunda fija la idea y la esencia de la usura; una
otra se prueban con unos mismos pasages.

„Primeramente: Moises iluminado de Dios dic-
tó esta ley á su nacion: *Si prestares dinero á* Exod. xxii. 25 †
*los pobres de mi pueblo, no los apremiarás con co-
branzas, ni los oprimirás con usuras.*

„Por segunda vez mandó: *Si tu hermano llega-
re á empobrecer, y no pudiere trabajar para mante-
nerse, no le prestes con usura, no recibas de él* Levit. xxv. 35 †
*mas de lo que le prestes. Teme á tu Dios para
que tu hermano pueda vivir contigo. No le des tu
dinero á usuras, ni le exijas mas granos que los
que le has prestado.*

„Y por tercera vez le dió esta ley: *No presta-
rás con usuras á tus hermanos ni dinero, ni gra-
nos, ni cualesquiera otra cosa, sino á los extrange-
ros: á tus hermanos prestarás lo que necesiten sin
recibirles ninguna usura, para que el Señor tu
Dios te bendiga en todo lo que hicieres.* * Deute-
ron. xxiii. 19 y 20.

„He aquí las tres leyes que dió el Señor á su
pueblo: reflexiónese sobre ellas, y se verá que
mutuamente se explican: la primera prohibe
toda opresion por la usura; la segunda determi-
na con particularidad lo que llama opresion; y

† Si pecuniam mutuam dederis populo meo pauperi qui habitat teum, non urgebis eum quasi exactor, nec usuris opprimes.

‡ Si attenuatus fuerit frater tuus, et infirmus manu, et susceperis eum quasi advenam, et peregrinum, et vixerit tecum, ne accipias usuras ab eo, nec amplius quam dedisti. Time Deum tuum, ut vivere possit frater tuus apud te. Pecuniam tuam non dabis ei ad usuram, et frugum superabundantiam non exiges.

* Non foenerabis fratri tuo ad usuram pecuniam, nec fruges, nec quamlibet aliam rem; sed alieno. Fratri autem tuo absque usura, id quo indiget, commodabis; ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni opere tuo in terra.

„como en una y otra parece que solo se prohibia
„con respecto á los pobres, ya la tercera extiende
„la prohibicion para con todos los israelitas en
„general, á quienes llama hermanos, é interpreta
„que la palabra *pobre* comprende á todo el que
„está precisado á pedir granos ó dinero prestado.

„De aquí se infiere que Dios prohibió cobrar
„usuras, no solo de los que propiamente se lla-
„man pobres, sino en general, que á ningun israe-
„lita se le pudiera cobrar usura. Está muy clara
„la oposicion que hace la ley entre el hermano y
„el extranjero: solo permite la usura para con
„los extranjeros; luego generalmente la prohibe
„para con todos los que son israelitas.

„No es todavía tiempo de indagar la razon que
„tuvo la ley para este distinto tratamiento con el
„extrangero y con el hermano; adelante ha-
„blaremos de esto.” Pero no podemos omitir
una reflexion que salta á la vista, y que se
ocultó á la sagacidad de los que justifican la
usura sin querer ofender la piedad y la reli-
gion. No pueden negar, y confiesan plenamente
que Dios prohibió la usura á los israelitas entre
sí. Esto es lo que responden, y á esto apelan
cuando se les arguye hoy con las leyes del Anti-
guo Testamento. Claramente dicen que los ju-
dios tuvieron un permiso expreso que se les da en

Turgot.
pag. 170
edicion de
1828 Dic.
de legis.
p. 690.

las leyes de Moises para prestar á interes á los ex-
trangeros. Pero empeñados en dar á la usura to-
da la importancia á que aspiran, avanzan sin pre-
ver su contradiccion, hasta asegurar que no puede
haber sociedad feliz si se le prohibe la usura.

Pag. 144.

¿Qué hombre razonable y al mismo tiempo religioso,
pregunta Turgot, puede suponer que la Divinidad
ha prohibido una cosa absolutamente necesaria para
la felicidad de las sociedades? Y no se teme aña-

dir que son evidentes los vicios de una legislacion Edit. de
antiusura. Pues he aquí á la Divinidad prohibiendo á la nacion judaica una cosa absolutamente Bentham
necesaria para la felicidad de las sociedades: he pag. 5.
aquí un evidente vicio de la legislacion dada á los
hebreos. ¿Conque la Divinidad prohibió á una
nacion, á la nacion que mas amaba y que separó
del resto de las demas, para hacerla feliz sobre
la tierra, y para proporcionarle con sus leyes to-
das las prosperidades que se pueden disfrutar de-
bajo del sol, le prohibió, digo, una cosa absolu-
tamente necesaria para la felicidad de las sociedades?
¿Conque su legislacion fué evidentemente viciosa
por haber sido *antiusura*? ¿Cómo no pudo al-
canzar la Divinidad lo que todo hombre razonable
y religioso puede conocer como tan evidente por sí
mismo? ¿No hubiera sido mejor que entre los rios
de leche y de miel que les prometia hubiera agre-
gado otro nuevo y muy caudaloso en que solo
corrieran las usuras en torrentes? Pero no lo hi-
zo así; y ciertamente no estaba Dios alucinado
con las preocupaciones y rutinas de los teólogos ri-
goristas. Dió la ley bárbara, y no supo calcular,
como los modernos economistas, la utilidad reci-
proca de prestamitas y tomadores. Solo falta que se
diga, que desengañado de la viciosa legislacion que
dió á los judíos, ya la corrigió en la que dió á los
cristianos.

Pero no es esto lo mas, sino que estaba Dios
tan satisfecho de su ley, y se preocupó tanto con
la utilidad que esperaba sacar de ella, sin que le
ocurriera esa absoluta necesidad, que para ani-
mar á aquella nacion y estimularla en el cumpli-
miento de sus preceptos, les hace muchas y muy
liberales promesas, y entre ellas les dice: Abri-
rá el Señor el cielo que es su tesoro riquísimo para

Todo el
cap. 28

del Deu- derramar á su tiempo la lluvia sobre tu tierra, y ben-
terou. decirá todas las obras de tus manos. Prestarás á
muchos pueblos, y ninguno te prestará á tí. *Foenerabis gentibus multis, et ipse ú nullo foenus accipies.*
Pero si no obedeces la voz del Señor, y no cumples
todos sus mandamientos. . . serás maldito en la ciu-
dad y maldito en los campos: te astigirá el Señor
con hambres, pestes, miserias, calenturas, corrup-
cion, y te perseguirá hasta que perezcas enteramen-
te. . . El extranero que vive en tu pais se ensalza-
rá sobre tí, y será mas poderoso. . . él te hará prés-
tamos, y tú no se los harás: ipse foenerabit tibi, et
tu non foenerabis ei. ¿Cómo es esto? Dios hace la
promesa á los que le sean fieles de que no habrá
quien les preste con usuras, y amenaza á los pre-
varicadores con las usuras que les habian de co-
brar los extrangeros, ¿Pues no es la usura una
cosa absolutamente necesaria para la felicidad de
las sociedades y para la utilidad reciproca de los
tomadores y prestamistas? Lo será en la sabiduría
de los regeneradores del mundo; pero en la del
Criador del mundo no era mas que una plaga, un
castigo, un azote, una maldicion: *venient super te*
omnes maledictiones istae.

Véase el
penúltimo
párrafo de
la 2.^a pro-
posicion.

Esta fué, y no otra, la causa porque mandó que
no hubiera usuras ni usureros entre los de la na-
cion que habia elegido para hacerla feliz, y por
esto no cesaba de repetirlo en la ley y en los pro-
phetas. „Así se los decia por Ezequiel, quien en-
Ezeq. fetás. „Así se los decia por Ezequiel, quien en-
xviii. 8 9. „tre las obras mandadas por la ley, pone la de no
„prestar con usuras, y entre las prohibidas nume-
Id. 13 17. „ra expresamente la de la usura. *Si un hombre*
fuere justo y viviere arreglado á la ley y á la jus-
ticia, si no prestare con usuras, ni recibiere mas
de lo prestado, tendrá vida verdadera. Pero si tu-
viere un hijo ladron, homicida, y que cometiere una

„de estas maldades, aun cuando no las cometa to-
„das, si adulterare, si astigiere al desvalido y al po-
„bre si robare con violencia, si no devolviere la
„prenda á su deudor, si levantare sus ojos á los ido-
„los, si diere con usuras y recibiere mas de lo pres-
„tado, ¿acaso vivirá? No vivirá, morirá sin reme-
„dio &c. *Ad usuram dantem, et amplius accipien-*
tem, numquid vivet? non vivet. Y cuando echa-
„ba en cara á Jerusalem los crímenes que apre-
„suraban su ruina, le decia: *Dentro de tí se han*
recibido regalos para hacer derramar sangre: tú
has sido usurera, tú has recibido la ganancia de
los préstamos; por tu avaricia has calumniado á
tus prójimos, y te olvidaste de mí, dice el Señor:
por eso batí yo mis manos contra tu avaricia; ta-
derramaré entre las naciones, y te aventaré para
otras tierras. Complosi manus meas super avari-
tiam tuam.” No podia explicarse con mas clari-
dad y energía este profeta para fijar la naturale-
za de la usura, para inculcar su malicia, y para
reprenderla como uno de los mas horrorosos crí-
menes.

„Esta misma ley y sentencias repite el santo
„rey Davia cuando hablando con Dios le decia:
„¿Quién irá á morar contigo en tu tabernáculo? Salm. xiv
„El que viviere sin muncha, el que no cometiere
„fraude ni hiciere daño á su prójimo, . . . el que
„cumpliere sus juramentos y el que no prestare su
„dinero con usura. Reflexiónese de paso cuales
„son los crímenes con que acompaña á la usu-
„ra: todos prohibidos en el Decálogo, todos ma-
„los en sí mismos y condenados por su intrínse-
„ca iniquidad.

„En otro salmo decia el mismo santo profeta:
„Llena he visto la ciudad de injusticia; de dia y de Salm. lxxv
„noche le rodea la iniquidad, habita en medio de ella 10, 11, 12

xxii. 12
13 y 15.

„la penalidad y la opresion, y en sus plazas no se ven mas que usuras y fraudes.” (Parece que hablaba en Méjico.)

„Cuando el mismo David anuncia las prosperidades del reinado del Mesias, simbolizado en Salmón, dice: *Florecerá la justicia en sus dias, se multiplicará del necesitado y del desvalido, y los libertará de las usuras y de la iniquidad.*” Esto se cumplió á la letra, como se verá adelante.

„Estas sentencias de David estan en consonancia con las de Ezequiel y con las leyes del Exodo, del Levítico y del Deuteronomio. En ellas se ve que al tiempo de fijar la ley, determina la naturaleza de la usura en la demasia, en lo mas que se cobra de lo que se presta, en lo que excede á lo prestado ó lo que aumenta el capital. La expresion literal del hebreo significa aumento, multiplicacion y todo lo que se da de mas cuando se paga. Esto no tiene duda, y así lo entendieron los judíos. Josefo, explicando muy por menor la ley de los hebreos, propone en estos términos la del Deuteronomio: *Ningun hebreo prestará con usura á los hebreos ni comida ni bebida; porque no es justo fundar una renta en la poca fortuna de los conciudadanos; ántes bien debe ayudarles en sus necesidades sin esperar otra ganancia que el agradecimiento y la recompensa que da Dios á los que hacen buenas obras.* Conque en doctrina de Josefo no se puede esperar por lo que se presta sino la gratitud de los hombres y la recompensa divina.

De cha. 701. „Esta misma inteligencia es la que da Filón á la ley: *Moises prohibe que un hombre preste con usura á su hermano; y llama hermano, no al que tuvo unos mismos padres, sino á todos los conciudadanos y compatriotas, creyendo que no era justo que*

„se sacara ganancia de la plata que se presta, como se saca de los animales que paren. (Tambien Filon cayó bajo el imperio despótico de Aristóteles en la doctrina de la esterilidad del dinero, y se la atribuyó á Moises, quizá para darle mas crédito.) „No por eso quiere que no hagamos un bien con presteza, sino que tengamos abiertas las manos y el corazon, sin esperar mas usura que la gratitud del que nos pide prestado y la satisfaccion de verle mejorar de fortuna. Si no se le puede hacer una donacion, hágasele un préstamo con buena voluntad sin recibirle mas de lo que se le haya prestado. De este modo no se arruinarán los pobres, como se arruinarían si hubiesen de pagar mas de lo que se les presta. Con esto en nada se grava á los acreedores, y tienen la recompensa de bienes mas sublimes, resplandeciendo su benignidad, su magnificencia y buena reputacion: pues vale mas una sola obra de virtud, que todos los tesoros del rey de Persia.” Así hablaba un doctor judío que no tenia el espíritu del Evangelio.

„A vista de esto ya no queda ni la mas ligera duda de que los judíos estuvieron siempre en la inteligencia de que su ley les prohibia utilizar con los préstamos que mutuamente se hacian; que solo podian esperar el agradecimiento y que cometían una injusticia siempre que estipulaban cualesquiera utilidad que les resultara por haber prestado.” Conque está ya probada la primera proposicion.

SEGUNDA PROPOSICION.

El espíritu de la ley no es otro sino el de prohibir la usura por su intrínseca injusticia.

„Para probar esta proposicion bastaria reflexio-

nar cuáles son los crímenes que se condenan y prohíben con la usura en las sentencias de Ezequiel y de David. Allí se ve reprobada entre otras obras que se prohíben en el Decálogo, y que por lo mismo son intrínsecamente malas. David la pone entre los preceptos de no jurar, de no mentir, de no engañar, de no injuriar, de no hacer daño al prójimo. Después la cuenta entre las iniquidades, discordias, sediciones, y fraudes de una ciudad reprobada: y al fin la une con la opresión.

Ya vimos el lugar en que la coloca Ezequiel y la definición que da de un hombre justo: todos cuantos crímenes enumera con la usura son intrínsecamente malos. *El hombre justo, dice, es el que no presta con usuras, &c., y el injusto es el que presta á usuras, y exige mas de lo prestado &c.* Vuélvase á leer sus sentencias, y nadie admirará que compare la usura con la violencia y con la muerte, cuando aun Caton decia: *¡Quid usuram facere! ¡quid hominem occidere!*

Pero examinemos mas de cerca las palabras de las leyes, y se verá clara la intrínseca injusticia de la usura. En las tres leyes citadas, y que hablando propiamente no es mas que una sola interpretada por sí misma, se ve que en el Exodo se llama opresión, y esta idea se manifiesta mas claramente en el Levitico y Deuteronomio. Con solo una palabra, segun el estilo conciso de las leyes, señala la injusticia de la usura, y fija esta injusticia en pedir mas de lo prestado. Está muy claro el espíritu de la ley y la inteligencia que le dieron los profetas.

Así lo entendió el mismo Filon, y lo explica: *Es justo, dice, que todos los que prestan no exijan usura á ninguno de sus deudores. Pero como no todos estan animados de este espíritu, y hay mu-*

chos á quienes tienen cautivos las riquezas ó son sumamente pobres, el Legislador dió la ley del modo ménos gravoso. Esta es la causa por que prohibió las ganancias usurarias para con los conciudadanos, y las permitió para con los extranjeros. A los conciudadanos llama hermanos, para endulzarles con este título el trabajo de participarles de sus bienes como á sus coherederos. A los segundos llama extranjeros, para manifestar que no tenían sociedad con ellos, ó acaso para indicar con este nombre á los que no son capaces de las mayores virtudes (como los gentiles,) y por lo que no merecen tener sociedad estrecha con su pueblo; pues esta legislación se funda en la virtud, y no reconoce otro bien que el verdadero. La ganancia de la usura es por sí misma reprehensible: porque el que pide prestado no es el que tiene, sino el que necesita, y que se hace mas pobre porque debe á mas de lo que se le presta lo que se le cobra por la usura. Cae en la trampa como el animal bobo, y el rico le hace mas infeliz con el pretexto de socorrerle. Esto dice Filon, y añade, que los usureros son fraudulentos, inhumanos y fastidiosos. ¿Qué mas podía decir para manifestar el fondo de injusticia é iniquidad que tiene en sí misma? ¿Cómo puede ser justo lo que solo se le disimuló á la avaricia y á las mayores necesidades? Esta era una de aquellas cosas que Jesucristo llamaba permitidas por Moises á la dureza de aquellos corazones incapaces de entrar en el espíritu de las virtudes y de la ley. El mismo Filon dice que no habia sociedad con el extranjero, y esta es una consecuencia de la crudeza de los corazones. Ellos no entendían cuál debia ser la fraternidad con todos los hombres, y miraban al extranjero como inhumano y aborrecible. Pero convenia mantenerlos por entonces

„en esta aversion, para que el roce con los gentiles „no los inficionara con sus errores é idolatría á „que tanto se aficionaban.”

No era mucho que los judíos se inclinaran tanto á las máximas y doctrinas de los extrangeros, cuando los cristianos de nuestro suelo no quieren tener otras costumbres ni otras leyes, y quizá ni otra religion que la que han traido los extrangeros para regenerarnos y ponernos sobre el nivel de las naciones mas cultas. Así lo han conseguido, porque han encontrado tanta ó mayor disposicion y afecto que en los judíos. Sin salir de nuestro asunto y del permiso que se dió á los hebreos para que pudieran pedir usuras al extrangero por las razones que se acaban de exponer, ya nos dicen los extrangeros, que estas son doctrinas de *teólogos preocupados y verdaderamente escandalosas; por que la ley divina no pudo permitir expresamente á los judíos que practicasen con los extrangeros lo que estaba prohibido por derecho natural, pues Dios no puede autorizar la injusticia.* He aqui una de las nuevas lecciones que nos dan los extrangeros para apoyar la justicia natural de la usura. Yo me admiro cómo se aplauden en el siglo de las luces unos discursos tan baboseados en la antigüedad, y que solo han servido para ejercitar el ingenio de los niños en los primeros años de su educacion política y religiosa. ¡Qué docilidad!

¿Conque Dios no hubiera podido permitir á los judíos que prestaran con usura á los extrangeros, si esto fuera contra el derecho natural? ¡Y por qué? Porque *no puede autorizar la injusticia.* Es decir que Dios no me puede quitar lo que me ha dado para dárselo á quien quiera; y que no puede poner del moco que mas le agrada en manos de un particular ó de una nacion lo que habia dado á otro

Edic. de
Benth.
pág. 171.
Licc. sup
sit.

particular ó á otra nacion, *porque no puede autorizar la injusticia.* ¿Qué cosa es injusticia? Violar el derecho ageno, quitar á otro lo que es suyo. ¡Y hay cosa alguna agena para Dios? No: luego nadie puede quejarse de que le quite lo que le dió. ¡Pues cómo puede decir *el que tenga nociones sanas de Dios y de la justicia,* que no pudo quitar á los extrangeros lo que les habia dado para ponerlo en manos de los judíos por medio de un contrato ó del modo que mas le agradara? Si, señores, bien lo pudo hacer Exod. xii Dios, como ya lo habia hecho ántes mandando á los 35. judíos que pidieran prestadas á los egipcios sus riquezas, y que se huyeran con ellas. Así lo hicieron, y Dios que lo mandó expresamente, ni cometió injusticia, ni quedó obligado á la restitucion; y ya se ve que aquí está mas claro el robo que en la usura. Segun esto, ya será falso para estos señores que Dios mandó á Abrahan que diera muerte á su hijo, porque no puede autorizar el parricidio que es contra el derecho natural. Tampoco podria permitir el repudio que expresamente permitió, porque el adulterio es contra el derecho natural. Tampoco podria permitir á los patriarcas que tuvieran muchas mugeres, porque la poligamia es contra el derecho natural. Todo esto es muy viejo y muy trillado; pero estos señores se *escandalizan* de que Dios quisiera dar á los judíos parte de lo que habia dado á los extrangeros. Mas bien deberiamos escandalizarnos los ignorantes de que unos hombres tan sabios ignoren estas cosas, y que para quitar leyes á los hombres se las quieran imponer al mismo Dios.

Peró no nos entretengamos mas en esto. Ya vamos mirando aquel monton de maestros sobre maestros que anunciaba S. Pablo, para que diesen nuestras pasiones y nos ofusquen las verdades con bagatelas.

Gén. xxv
2.

Deuter.
xxiv 1.

Ad. Tim.
iv, 3.

Queda ya probado que el espíritu de las leyes con que se prohibió la usura á los hebreos, manifiesta en ella un fondo de injusticia, 6, como dice Filon, es condenable por sí misma. Esta era la segunda proposicion.

TERCERA PROPOSICION.

Siempre han creido los cristianos que esta ley contra la usura está vigente en la ley evangélica.

„Este es un hecho constante por el testimonio „de los padres y de los cánones sagrados. Solo „pide atencion para no dejar ni la mas ligera „duda.

„Comencemos por Tertuliano que declara tres „cosas: la primera es, que la usura es todo lo „que excede á lo que se presta, y así explica las „palabras de Ezequiel: *Quod abundaverit, non „sumet*, y dice: *foenoris scilicet redundantiam, quod „est usura*. Aquí se ve que en la palabra *foenus* „entiende lo que se presta, como lo explica ade- „lante. Lo segundo que declara es, que la usu- „ra se prohibió á los hijos de Israel para prepa- „rar á los hijos del Evangelio á ser mas liberales „que los judíos: *ut facilius asuefaceret hominem, „ipsi quoque foenori perdendo, cujus fructum didi- „cisset amittere*: para que se acostumbraran á „perder aun el capital los que ya habian apren- „dido á perder la ganancia. Y lo tercero que de- „clara es, que de este modo se estimulaban los es- „píritus para no negarse á practicarlo en la ley „evangélica: *Hanc didicimus operam legis fuisse „procurantis Evangelio quorundam tunc fidem pau- „latim ad perfectum disciplinae christianae nitorem pri- „mis quibusque preceptis balbutientis adhuc benigni-*

Lib. iv.
contra
Marcion
c. 24 25.

„*tatis informabat*. Esto no necesita interpretacion. „Está muy claro que la ley contra la usura no „fué peculiar para el pueblo judío, ni abolida por „la ley evangélica, sino una preparacion y estí- „mulo para el pueblo cristiano. ¿Cómo pues se „dice que se derogó en la ley de gracia lo que „se anunciaba como parte de la virtud evan- „gélica?

„Apolonio que vivia en tiempo de Tertuliano „prueba que Montano estaba muy léjos de ser „verdadero profeta, porque prestaba con usuras. „*Pues qué, decia, un profeta se perfuma, se em- „barniza, enamora, juega y presta con usura?*

„San Cipriano en el libro de los testimonios „ofrece proponer los preceptos divinos que for- „man la disciplina cristiana, y entrando ya en ma- „teria afirma que una de las obligaciones del cris- „tiano, es la de no prestar con usura. Esto lo „prueba con la autoridad del Deuteronomio, de „los Salmos y de Ezequiel; y esto manifiesta que „la ley de Moises en este punto no se derogó en „el Evangelio.

„San Clemente Alejandrino dice que Moi- „ses prohibió la usura porque es contra justicia: „y añade que la única usura justa es, la que se „gana con Dios. Conque segun este Padre, la „usura es intrínsecamente injusta; y por consi- „guiente prohibida á los cristianos.

„Lactancio, a quien cita Grocio, habla con to- „da exactitud, y dice así: *El que prestare dinero „no reciba usura: de este modo hará un beneficio. y „no se gravará con lo ageno. En estos servicios „que se hacen al prójimo, debe uno contentarse con „lo suyo, y lo que acaso debe tambien perdo- „nar para obrar con rectitud: porque el que reciba „mas de lo que prestare, comete una injusticia. En*

Euseb.
lib. 3.

Lib. 3 de
los testi-
monios,
Prefacio
n. 48.

Strom. 2,